Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Los deuen ser guardadas y os recudan y agan rre
cudir con todos los dros y salarios a ganyos e per
tenecientes segun deuso guardo y recudio a los
a buestro antecesor como a cada uno de los
otros nuestros regidores que an sido y son
de la dha villa todo bien y cumplida
mente sin faltaros cosa alguna y
que en ello ynpedimento alguno os no
pongan ni consientan poner que nos
desde aora os abemos por rrecivido a
el dho oficio y os damos facultad para
lo usar y exercer caso que por los susso
dhos o alguno dellos al no se aia ad
mitido de esta merced os auemos
en conformidad de autos de
vista y rrebista probeydos por los del
nuestro consejo en el pleito que
en el se trato entre el nuestro
fiscal y otros consortes de la una parte